

OTROSI MODIFICATORIO No. 1 ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD-02-2024-3299 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES CELEBRADO CON MICHELL PAOLA ARIZA SIERRA.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) el Distrito suscribió **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CD-02-2024-3299**, con el señor (a) **MICHELL PAOLA ARIZA SIERRA**, identificado (a) con el Número de Cédula de Ciudadanía **No. 1001941629** cuyo objeto es **“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA, PARA EL FORTALECIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TECNICAS Y ASISTENCIALES PROPIAS DE LA GESTION DEL TALENTO HUMANO”**. **2.-** Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor de la ce contrato en: **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)**. **3.-** Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CD-02-2024-3299**, se definió como forma de pago la siguiente: **Cinco (05) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000)**. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **4.-** Que en el plazo establecido en el contrato electrónico citado y en el anexo de condiciones contractuales el plazo del contrato se estableció a **CINCO (05) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **5.-** Que a solicitud de fecha veintiuno (21) de octubre de 2024, con radicado QUILLA-24-204068, la cual hace parte integral del presente otrosí, realizada por la Secretaria de despacho de la Secretaría Distrital de Gestión Humana actuando como supervisor del presente contrato, presenta **Solicitud de Adición y Prórroga del contrato No. CD-02-2024-3299**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: *“Por medio del presente remito el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202403488 del 21 de octubre de 2024 que demuestra la existencia de recursos para adicionar y prorrogar el contrato de la referencia, suscrito con el contratista MICHELL PAOLA ARIZA SIERRA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1001941629 y cuyo objeto es: “PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA, PARA EL FORTALECIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TECNICAS Y ASISTENCIALES PROPIAS DE LA GESTION DEL TALENTO HUMANO” Teniendo en cuenta que se requiere la continuidad en el desarrollo de las actividades asignadas al contratista solicitamos realizar los trámites administrativos requeridos para adicionar el contrato en la suma de cuatro millones de pesos (\$4.000.000) y prorrogar la duración de este hasta el 28 de diciembre de 2024. Conforme a lo anterior, modificar la CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: “EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: SIETE (07) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000)”* **6.-** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSI MODIFICATORIO No. 1 ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO DEL**

CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°CD-02-2024-3299 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES. Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAÚSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente documento tiene por objeto ADICIONAR recursos, MODIFICAR la cláusula cuarta forma de pago y PRORROGAR el plazo de ejecución al CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD-02-2024-3299 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES. **CLAÚSULA SEGUNDA. - ADICIÓN:** Adiciónese al valor total del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios De Apoyo A La Gestión N° CD-02-2024-3299 y su Anexo de Condiciones Contractuales, la suma de: **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma antes destacada se encuentra respaldada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202403488 de fecha veintiuno (21) de octubre de 2024.** La suma que se adiciona no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato inicial de acuerdo a las disposiciones legales. **CLAÚSULA TERCERA. - MODIFICACIÓN:** modifíquese LA **CLAÚSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD-02-2024-3299**, la cual quedará de la siguiente manera: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: **SIETE (07) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000).** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **CLAÚSULA CUARTA. – PLAZO A PRORROGAR:** Prorróguese el plazo de ejecución del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios De Apoyo A La Gestión N° CD-02-2024-3299 y su anexo de condiciones contractuales, Hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2024. **CLAÚSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD-02-2024-3299 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES** no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAÚSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma electrónica – SECOP II.

Proyectó: Daniela Vergara Safady/ Asesora Externa / Secretaría General del Distrito.
Revisó: Julieth Maury Cure/Asesora en Contratación / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: Andriel Herrera / Jefe de Oficina de Contratación (E) / Secretaría General del Distrito.